

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

REGLAS DE OPERACIÓN

POBLACIÓN OBJETIVO.

Unidades económicas de bajo impacto que no afecten significativamente el entorno social, urbano o ambiental, y que desarrollan actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios comerciales y que no sean consideradas de mediano o alto impacto.

BENEFICIARIOS.

Todas aquellas unidades económicas de bajo impacto con un máximo de 100 metros cuadrados, con los siguientes giros:

Giros Secos

Abarrotes	Cremería y Tocinería	Mercería y Bonetería
Aceites Lubricantes	Cristalería	Miscelánea
Agencias de Seguros	Decoración	Mofles (venta y reparación)
Agencias de publicidad	Depósito de Cerveza	Motocicletas (venta y reparación)
Agencia de Paquetería	Despacho Contable y Jurídico	Mudanzas y Transporte
Agencia de viajes	Discos, cintas y accesorios	Mueblería
Alfombras y accesorios	Distribución de productos del campo	Óptica
Alquiler de Sillas y vajillas	Distribución y/o renovación de llantas	Papelería
Artículos de origen nacional	Dulcería	Pañales desechables
Artículos de Limpieza	Escritorio Público	Peletería
Artículos de Piel	Electrónica	Pinturas y Solventes
Artículos Deportivos	Equipo de Sonido	Plomería
Artículos Importados	Equipo de Video y Filmación	Productos de Plástico
Artículos para el Hogar	Expendio de Pan	Pronósticos Deportivos
Artículos para Fiestas	Farmacia y Perfumería	Rectificación de discos y tambores
Auto eléctrico	Ferretería	Refaccionaria y accesorios
Azulejos y muebles para baño	Fibra de vidrio	Regalos
Bicicletas	Forrajes y pasturas	Relojería
Bisutería	Funeraria	Renta de ropa de etiqueta
Bonetería	Herrería (compra – venta) de aluminio y vidrio	Reparación de calzado
Boutique	Impermeabilizantes	Rótulos y mantas
(venta y renta), de equipo de computo	Imprenta	Sastrería
Carpintería	Inmobiliaria	Seguridad industrial
Cerrajería	Joyería	Serigrafía
Cocinas integrales	Juguetería	Sex Shop
Cortinas y alfombras	Libros, periódicos y revistas	Taller de alineación y balanceo
Cremería y Salchichería	Lonja mercantil	Taller de electrodomésticos
Cerería	Maderería	Tapicería
(compra – venta) de artesanías	Materias primas	Telas y blancos
(compra – venta) de artículos de madera y derivados	Máquinas de escribir	Tienda naturista
(compra – venta) de desperdicios industriales	Material de plomería	Vulcanizadora

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Giros Semihúmedos

Acuario y accesorios	Consultorio de Podología	Peluquería
Carnicería	Florería	Pollería
Consultorio Dental	Hojalatería y pintura	Recaudería
Consultorio Medico	Mecánica en general	

Giros Húmedos

Antojitos Mexicanos	Jugos y licuados	Rosticería
Elaboración y comercialización de alimentos	Tortillería	Veterinaria
Estética	Gimnasio	Guarderías
Fonda	Pizzería	

El porcentaje de la condonación será de hasta el 100 % en multas y recargos, siempre y cuando se inspeccionen y verifiquen las circunstancias particulares de las unidades económicas de bajo impacto con los giros antes estipulados, por la Gerencia Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco por sus siglas S.A.P.A.S.A.C.

VIGENCIA: Del 18 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: ESTE BENEFICIO NO APLICARÁ A GIROS con venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo inmediato y en el interior.

